



17/03/2025 1.26 PM

Expediente N°:

EXT-1846/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 063/2025
POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) EN LA CALLE SIN NOMBRE Y SIN SALIDA , UBICADA EN EL B° ANAHI II , A UNA CUDRA E LA CALLE SAN PEDRO Y MAYOR ALDERETE DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 063/2025 (SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) EN LA CALLE SIN NOMBRE Y SIN SALIDA, UBICADA EN EL BARRIO ANAHÍ II, A UNA CUADRA DE LA CALLE SAN PEDRO Y MAYOR ALDERETE DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez, en la cual menciona la nota suscripta por vecinos del barrio Anahí II de la ciudad de San Lorenzo, a través de la cual solicitan la construcción de pavimento pétreo (empedrado) y la nomenclatura de una calle sin nombre y sin salida que se encuentra ubicada en el mencionado barrio; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, a través de la nota de referencia solicitan la construcción de pavimento pétreo (empedrado), y la nomenclatura de una calle sin nombre y sin salida que se encuentra ubicada en el barrio Anahí II, a una cuadra de la calle San Pedro y Mayor Alderete de la ciudad de San Lorenzo, con el nombre de “BARCELONA”, teniendo en cuenta que muchos de los lugareños residen/residieron en la referida ciudad de España, según manifiestan en la misma.

Que, se adjunta a la minuta los planos de fraccionamientos y unificación de la calle solicitada para la construcción de pavimento pétreo (empedrado); y nomenclatura, citadas a continuación: 1) Plano de Loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 107/79, a nombre de la Firma Inmobiliaria del Este S.A. 2) Plano de unificación de Ctas. Ctes., aprobado por Resolución Municipal N° 381/2000, a nombre de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días. 3) Plano de Loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 2821/2008, a nombre del Sr. Santiago Sabino Dohmen. 4) Plano de Loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 3485/2014, a nombre de la Sra. Ana María Dohmen Ruiz Díaz.

Que, cabe oportuno mencionar que el Ejecutivo Municipal remite a esta Junta el Expediente N° 3689/2023 caratulado Tomas Canje Barreto, girado a la Comisión de Planificación y Legislación en fecha 26 de febrero de 2025; en el mismo se solicita lo expuesto en el exordio de la presente minuta.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”: “de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1) En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones...” 2) En materia de infraestructura pública y servicios: a, la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...”.

RESOLUCIÓN N° 063/2025 (SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) EN LA CALLE SIN NOMBRE Y SIN SALIDA, UBICADA EN EL BARRIO ANAHÍ II, A UNA CUADRA DE LA CALLE SAN PEDRO Y MAYOR ALDERETE DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----

Que, la citada Ley en su artículo 134, modificada por Ley N° 6101 - Que modifica el artículo 134 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone: “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración...”.

Que, a través de la nota de referencia solicitan la construcción de pavimento pétreo (empedrado), y la nomenclatura de una calle sin nombre y sin salida que se encuentra ubicada en el barrio Anahí II, a una cuadra de la calle San Pedro y Mayor Alderete de la ciudad de San Lorenzo, con el nombre de “BARCELONA”, teniendo en cuenta que muchos de los lugareños residen/residieron en la referida ciudad de España, según manifiestan en la misma.

Que, se adjunta a la presente minuta los planos de fraccionamientos y unificación de la calle solicitada para la construcción de pavimento pétreo (empedrado); y nomenclatura, citadas a continuación: 1) PLANO DE LOTEAMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 107/79, a nombre de la Firma Inmobiliaria del Este S.A. 2) PLANO DE UNIFICACION DE CTAS. CTES., APROBADO POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 381/2000, a nombre de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días. 3) PLANO DE FRACCIONAMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2821/2008, a nombre del Sr. Santiago Sabino Dohmen. 4) PLANO DE LOTEAMIENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3485/2014, a nombre de la Sra. Ana María Dohmen Ruiz Díaz.

Que, cabe oportuno mencionar que el Ejecutivo Municipal remite a esta Junta el Expediente N° 3689/2023 caratulado Tomas Canje Barreto, girado a la Comisión de Planificación y Legislación en fecha 26 de febrero de 2025; en el mismo se solicita lo expuesto en el exordio de la presente minuta.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”: “de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1) En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones...” 2) En materia de infraestructura pública y servicios: a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...”.

Que, la citada Ley en su artículo 134, modificada por Ley N° 6101 - Que modifica el artículo 134 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone: “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración...”.



RESOLUCIÓN N° 063/2025 (SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) EN LA CALLE SIN NOMBRE Y SIN SALIDA, UBICADA EN EL BARRIO ANAHÍ II, A UNA CUADRA DE LA CALLE SAN PEDRO Y MAYOR ALDERETE DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----

Que, la Ordenanza 06/2013 “Por la cual se dictan normas reglamentarias sobre denominación de calles y barrios de la ciudad”, en su artículo 1° reza: Todas las calles y barrios de la ciudad de San Lorenzo, deberán llevar una denominación para su correcta y rápida identificación, tarea de competencia exclusiva de la Junta Municipal conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010. (sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, a través de las direcciones pertinentes, la construcción de pavimento pétreo (empedrado) en la calle sin nombre y sin salida, ubicada en el barrio Anahí II, a una cuadra de la calle San Pedro y Mayor Alderete de la ciudad de San Lorenzo.-----


ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe a las dependencias correspondientes sobre la propuesta de nominación con el nombre de “Barcelona” a la calle sin nomenclatura, teniendo en cuenta lo solicitado por residentes del barrio Anahí II de la ciudad de San Lorenzo.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL